



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000793-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a ayudas directas y su cuantía que tiene previsto la Junta de Castilla y León destinar a cada una de las entidades locales afectadas por el incendio de 17 de julio de 2022 en Losacio (Zamora) y que se extendió a las comarcas de Alba, Aliste, Tábara y valles de Valverde y Tera, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 48, de 5 de septiembre de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000246 a PE/000606, PE/000641, PE/000668 a PE/000670, PE/000691, PE/000709, PE/000711, PE/000712, PE/000715, PE/000720, PE/000729 a PE/000825, PE/000827 a PE/000830 y PE/000832, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1100793, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. José Luis Vázquez Fernández, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “ayudas directas y su cuantía que tiene previsto la Junta de Castilla y León destinar a cada una de las entidades locales afectadas por el incendio de 17 de julio de 2022 en Losacio (Zamora) y que se extendió a las comarcas de Alba, Aliste, Tábara y valles de Valverde y Tera”.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO III: Consejería de Industria, Comercio y Empleo**
- **ANEXO IV: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**



- **ANEXO V: Movilidad y Transformación Digital**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, 4 de octubre de 2022.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1100793

En relación con la pregunta escrita de referencia, se informa que la Consejería de la Presidencia no puede conocer qué ayudas y con qué cuantías se van a conceder a las entidades locales de la Comunidad las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, aquellas que pueden ser concedidas con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1100793

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa que en el ámbito de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda no hay actualmente previsión de instrumentar ayudas directas a entidades locales, específicamente afectadas por el incendio de Losacio.

No obstante lo anterior, en el ámbito competencial de esta Consejería se ha puesto en marcha varias líneas específicas de ayudas, tanto directas como financieras, para compensar los costes económicos de autónomos y pymes en los municipios afectados por los incendios forestales.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO

P.E./1100793

En contestación a la Pregunta Escrita **P E /000793**, Núm. Registro de entrada 5642, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D. JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO, D.^a ANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, D.^a INMACULADA GARCÍA RIOJA y D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, del **Grupo Parlamentario Socialista**, de las Cortes de Castilla y León, solicitando a la Junta de Castilla y León, “QUÉ AYUDAS DIRECTAS Y LA CUANTÍA PREVISTA QUE SE DESTINARÁ A CADA UNA DE LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR EL INCENDIO SURGIDO Y DECLARADO EL 17 DE JULIO DE 2022 EN LOSACIO (ZAMORA) Y QUE ACABÓ POR EXTENDERSE A LAS COMARCAS DE ALBA, ALISTE, TÁBARA Y VALLES DE VALVERDE Y TERA”. Se informa que la Consejería de Industria, Comercio y Empleo no tiene previsto convocar ninguna ayuda directamente a las entidades locales.

Por el contrario, sí se viene convocando el programa **ELMET** y está previsto convocar el programa **MONTEL**, donde los beneficiarios son las 9 diputaciones provinciales:

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES Y DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO (ELMET 2022).

Este programa se puso en marcha en 2016 y tiene como objeto mejorar la ocupabilidad de los trabajadores y su inserción laboral a través de las Diputaciones Provinciales, fomentando la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, tales como la realización de trabajos forestales y de adecuación de infraestructuras de uso público en el entorno rural.

Se persigue la realización de trabajos fundamentalmente en la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios, mediante la eliminación del matorral, poda del arbolado y trituración o extracción de restos. Complementariamente, se atienden otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales y de adecuación de las infraestructuras de uso público, como mejora de sendas, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales, para contribuir a prevenir los incendios forestales o aminorar los efectos de los mismos en el caso de producirse, disminuyendo especialmente el riesgo para las personas y sus bienes.

Para su financiación se destina anualmente un importe de 3.300.000 €, procedentes de fondos autonómicos. Se prevé formalizar unos 330 contratos.

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES (MONTEL 2022).



El objeto viene dado por la virulencia de los incendios que durante el presente verano han asolado Castilla y León, lo que exige la inmediata puesta en marcha de actuaciones urgentes de reconstrucción en las zonas afectadas, de forma que las consejerías con competencias en la materia deben realizar acciones que contribuyan tanto a paliar la situación ambiental, como a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios más dañados.

El Plan de Empleo Local ejecutado por la Consejería de industria, Comercio y Empleo, pretende incentivar la contratación por las entidades locales de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para, entre otras actuaciones, acometer trabajos forestales y otros relacionados con el cuidado del medio ambiente, con el fin de generar actividad económica en los entornos rurales y mejorar la formación y capacitación de las personas desempleadas en este sector.

Con los incentivos cuya concesión se autoriza en este Acuerdo se pretende, no sólo reconstruir las zonas más afectadas por los incendios del verano más devastador que hemos conocido, sino también facilitar la incorporación al mercado laboral de aquellas personas que no tienen un empleo, contribuyendo a que se formen en un sector de la actividad productiva que les puede resultar beneficioso en su vida profesional.

Las beneficiarias de esta medida son las 9 Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Los destinatarios son personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que sean menores de 35 años, parados de larga duración y mayores de 45 años. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 12.000 euros por un periodo de 180 días, a jornada completa.

Su régimen de concesión es el de subvención directa.

Para su financiación se prevé destinar un importe de 5.000.000 €, procedentes de fondos autonómicos. Se prevé formalizar unos 400 contratos.

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1100793

Las Ayudas para la restauración de daños causados a los bosques por incendios previstas dentro del marco del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León, cubren la elaboración de un plan de actuaciones destinadas a la restauración de daños a los bosques causados por incendios, así como la realización de las actuaciones incluidas en el mismo, contribuyendo con ello a la protección del medio ambiente y al freno al cambio climático. En las convocatorias de estas ayudas se incluye una relación de incendios con reconocimiento oficial de desastre confeccionada siguiendo estrictamente los criterios y requisitos establecidos al efecto por el propio Programa de Desarrollo Rural. En la próxima convocatoria de estas ayudas, el incendio de Losacio se incluirá en la relación de incendios con reconocimiento oficial de desastre, por lo que los terrenos afectados podrían optar a ser restaurados con estas ayudas, siempre y cuando, cumplan con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria



Respecto a las viviendas y edificaciones complementarias afectadas por el incendio, una vez realizada su valoración por personal técnico de la administración regional, el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el 17 de agosto de 2022, dictó las ordenes de declaración de emergencia de la contratación de las obras y servicios necesarios para el desescombro y consolidación de las edificaciones afectadas por el incendio. Así mismo, con carácter general, una vez terminadas las obras de desescombro y consolidación de los inmuebles, se tramita, en su caso, una subvención directa para la reconstrucción de la vivienda y sus anejos cuyo importe máximo es de 131.000 € y de 15.000 € para el menaje doméstico afectado.

ANEXO V

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.E./1100793

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa que la Consejería de Movilidad y Transformación Digital no tiene previsto destinar ayudas directas a las Entidades Locales afectadas por el incendio declarado el 17 de julio de 2022, en Losacio (Zamora), al no haberse detectado daños que motiven su concesión. No obstante se han previsto actuaciones con medios propios en la provincia de Zamora en las zonas afectadas, tales como reposición de señalización y balizamiento y refugios de espera.

ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1100793

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada, le informo que esta Consejería, no tiene previsto destinar ayuda directa alguna a las entidades locales afectadas por el incendio de referencia.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1100793

En contestación a la pregunta formulada se informa que, en el ámbito competencial de la Consejería de Sanidad, no se dispone de líneas de ayudas directas dirigidas a las Entidades Locales para las finalidades señaladas.



ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1100793

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha previsto destinar la dotación necesaria a las entidades locales para financiar el incremento de las horas de ayuda a domicilio que tenga por objetivo de llevar a cabo actuaciones de limpieza y reacondicionamiento de las viviendas y habilitar las ayudas básicas necesarias de urgencia social a familias que necesitan recurso habitacional por la pérdida de su vivienda.

ANEXO IX

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1100793

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100793, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación no va a destinar ninguna ayuda directa a las Entidades Locales motivada por el incendio que afectó a Losacio y que acabó extendiéndose a las comarcas de Alba, Aliste, Tábara y valles de Valverde y Tera.

ANEXO X

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1100793

Para el impulso del sector turístico de las entidades locales afectadas, además de las ayudas directas destinadas a compensar los costes de las empresas que realicen su actividad en esos municipios afectados por los incendios acaecidos en la Comunidad, se verán también beneficiadas por las próximas convocatorias de ayudas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, dirigidas tanto a entidades locales como a empresas del sector. Estas convocatorias, con carácter extraordinario y con el objeto de reactivar la actividad turística en esas zonas, contemplarán criterios que prioricen la concesión de ayudas a entidades locales y a empresas turísticas damnificadas por los incendios en los



municipios afectados que cuenten con el reconocimiento oficial del desastre por la Junta de Castilla y León. Las cuantías de esas ayudas, además de la valoración de los criterios contemplados en esas convocatorias, vendrán determinadas por los importes que, en su momento, soliciten los potenciales beneficiarios.